

Nº: 40/09  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
20 DE NOVIEMBRE DE 2.009

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día veinte de noviembre del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de noviembre de dos mil nueve, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.**

**a)** Fue dada cuenta del informe emitido, en fecha 18 de noviembre de dos mil nueve, por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo, en relación con el expediente nº 195/2009 de comunicación ambiental instado por Doña ----- en la avenida Patrimonio de la Humanidad, nº 8, local 5 B, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El ruido, en la sociedad de nuestros días, puede llegar a representar un factor psicopatológico y una fuente permanente de perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos, tal como acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental, cuyo valor como referencia científica no es preciso resaltar, en las que se ponen de manifiesto las consecuencias que la exposición prolongada a un nivel elevado de ruidos tiene sobre la salud de las personas (v. gr. deficiencias auditivas, apariciones de dificultades de comprensión oral, perturbación del sueño, neurosis, hipertensión e isquemia), así como sobre su conducta social (en particular, reducción de los comportamientos solidarios e incremento de las tendencias agresivas).

La posible incidencia que el ruido tiene sobre la integridad real y efectiva de los derechos fundamentales que antes hemos acotado, discerniendo lo que estrictamente afecta a los derechos fundamentales protegibles en amparo de aquellos otros derechos constitucionales que tienen su cauce adecuado de protección por vías distintas.

La exposición continuada a unos niveles intensos de ruido ponen en peligro la salud de las personas, esta situación podrá implicar una vulneración del derecho a la integridad física y moral del artículo 15 de la Constitución, si bien es cierto que no todo supuesto de riesgo o daño para la salud implica una vulneración del art. 15 CE, sin embargo cuando los niveles de saturación acústica que deba soportar una persona, a consecuencia de una acción u omisión de los poderes públicos, rebasen el umbral a partir del cual se ponga en peligro grave e inmediato la salud, podrá quedar afectado el derecho garantizado en el art. 15 CE.

Visto el artículo 18 de la constitución, se dota de entidad propia y diferenciada a los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar (art. 18.1) y a la inviolabilidad del domicilio (art. 18.2); respecto del primero de estos derechos fundamentales el Tribunal Constitucional ha precisado que su objeto hace referencia a un ámbito de la vida de las personas excluido tanto del conocimiento ajeno como de las intromisiones de terceros, y que la delimitación de este ámbito ha de hacerse en función del libre desarrollo de la personalidad, siendo uno de dichos ámbitos el domiciliario, por ser aquél en el que los individuos, libres de toda sujeción a los usos y convenciones sociales, ejercen su libertad más íntima (SSTC 22/1984, de 17 de febrero, FJ Quinto; 137/1985, de 17 de octubre, FJ Segundo, y 94/1999, de 31 de mayo, FJ Quinto).

Incluso en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del art. 8.1 del Convenio de Roma (SSTEDH de 9 de diciembre de 1994, y de 19 de febrero de 1998).

Por lo tanto, estos derechos a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio han adquirido también una dimensión positiva en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a la plena efectividad de estos derechos fundamentales, habida cuenta que nuestro texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos (STC 12/1994, de 17 de enero, FJ Sexto), lo que hace imprescindible asegurar su protección no sólo frente a las injerencias tradicionales, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

Teniendo esto presente, debemos advertir que, como ya se dijo en la STC 119/2001, FJ Sexto, una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

Si bien bastaría todo lo dicho hasta ahora, respecto al ruido provocado por establecimientos dedicados a la venta de alcohol, para no autorizar una actividad potencialmente molesta para los vecinos y perjudicial para la salud pública, como respuesta a estas situaciones, la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, en cuyo artículo 23 referido a las "*Prohibiciones*" se señala textualmente lo siguiente, aconsejando que se prevengan y eviten eventuales focos de consumo de alcohol:

"1. Para contribuir a la reducción del abuso de bebidas alcohólicas, las Corporaciones Locales de Castilla y León establecerán los criterios que regulen la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de este tipo de bebidas, así como su venta y consumo en la vía pública."

La solicitud formulada pone de manifiesto que se va a desarrollar esta actividad en Avda. del Patrimonio de la Humanidad, 8-Local 5-B de esta Ciudad. Este hecho debe conducir a este Ayuntamiento a no incrementar las molestias y posibles perjuicios creando un nuevo espacio que se pueda utilizar para radicar el "botellón", al tratarse de un local destinado a venta de productos de frutos secos, alimentación y prensa, motivo por el cual la bebida siempre estaría embotellada.

Desde la perspectiva de los derechos fundamentales implicados, junto con este último argumento, debemos proscribir la venta de bebidas alcohólicas dentro de la actividad de productos de alimentación, por cuanto los derechos mencionados quedarían seriamente afectados, toda vez que las características de la actividad así como la ubicación del establecimiento, hacen desaconsejable su otorgamiento, ya que ponderados los dos bienes en juego, por un lado, el desarrollo de una actividad, y por otro, la protección de los derechos fundamentales expuestos, hacen recaer una resolución negativa a la venta de bebidas alcohólicas en el local mencionado, sin

oponer obstáculo alguno a la realización de la actividad de venta de frutos secos, alimentación y prensa.

Por todo ello, **PROCEDE:**

1.- Informar negativamente la posibilidad de que en la Avda. Patrimonio de la Humanidad, 8, local 5 B se realice la actividad de venta de bebidas alcohólicas amparándose en la licencia de venta de productos de alimentación.

2.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de apertura para la actividad de venta de frutos secos, alimentación, excepto bebidas alcohólicas, y prensa.

3.- Informar a la Policía Local y a los interesados sobre esta Resolución."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo, si bien respecto a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas los representantes del P.S.O.E. y de I.U. manifestaron su abstención.

**b)** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 93/2007, instado por Don -----, en representación de MARTIN VAQUERO, S.A., para desarrollar la actividad de oficina y almacén de materiales de construcción en naves 1 y 2 de las parcelas 30 y 31 del Polígono Industrial de Vicolozano.

**B) Curso de Fotografía en la Naturaleza.** Fue dada cuenta de la propuesta, elaborada por el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y enmarcada en el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la realización de programas de educación ambiental de apoyo a la gestión ambiental, de realización de un Curso de Fotografía en la Naturaleza, destinado a adultos con interés y conocimientos básicos de fotografía, cuya celebración prevista sería los días 21, 22, 23, 28 y 29 de diciembre próximos en el Centro Medioambiental de San Segundo bajo la dirección del fotógrafo de naturaleza Don José Luis Rodríguez, constando de un bloque teórico de 10 horas y uno práctico de 4 horas, estableciéndose un mínimo de 12 participantes y un máximo de 20.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la referida propuesta y, en consecuencia, a la realización del citado Curso de Fotografía en la Naturaleza, así como al coste de inscripción en el curso de 15 €.

### **3.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Liquidación obra Rehabilitación Planta Baja Edificio de Carnicerías.** Fue dada cuenta de la liquidación presentada por la dirección facultativa municipal de la obra Rehabilitación Planta Baja Edificio de Carnicerías, adjudicada con fecha 11 de abril del año 2.008, a la mercantil JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A., con cargo al convenio específico de colaboración con la Consejería de Fomento para la realización de actuaciones de interés arquitectónico aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de diciembre de 2.007.

Dicha certificación asciende a 27.000 €, I.V.A. incluido, con el desglose de unidades y precios descompuestos que se recogen en la misma.

Visto el informe evacuado al efecto por la intervención municipal y existiendo consignación presupuestaria a tal efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la citada liquidación.

**B) Cambio titularidad adjudicataria explotación aparcamiento subterráneo plaza de Santa Teresa.** Fue dada cuenta del escrito, presentado en este Ayuntamiento de Ávila el día 16 de noviembre pasado, por la entidad mercantil EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., mediante el que notifica a esta Corporación la materialización de la operación de venta de la

sociedad CINTRA APARCAMIENTOS, S.A., adjudicataria, por acuerdo adoptado el 31 de octubre de 2.002 de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de la concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo de la plaza de Santa Teresa, al grupo accionarial constituido por ASSIP CONSULTORIA E SERVIÇOS, S.A., propietario de la sociedad gestora de aparcamientos EMPARQUE y un grupo de entidades financieras compuesto por AHORRO CORPORACIÓN, ES CONCESSOES, ESIF, TIIC y BESI, habiéndose procedido, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Rodrigo Tena Arregui, en fecha 6 de octubre del presente, al cambio de denominación social de CINTRA APARCAMIENTOS, S.A., por EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A..

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad quedar enterada, debiéndose, en consecuencia, proceder al cambio de la titularidad en la adjudicataria de la concesión de la referida explotación.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de noviembre pasado, el 31,56% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 33,48%, de Serones 22,84% y de Fuentes Claras del 81,85%.

El Sr. Tomé Martín considera conveniente que, por parte de la empresa concesionaria del servicio, se efectúe un informe desglosando el consumo de agua con objeto de poder tomar decisiones ante la situación de los embalses. Aclara que ello es debido a que, contrastando datos de otras ciudades, resulta que han adoptado medidas de restricción del domiciliario cuando éste representa sólo un 8% del total de agua utilizada, por lo que convendría conocer la situación de Ávila para fundamentar motivadamente aquellas.

**B) Parques y Jardines.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe elaborado por el Servicio Municipal de Parques y Jardines en el que se propone la tala de un olmo (pumila) situado en la avenida de la Juventud y dos catalpas sitas en la calle Jesús del Gran Poder, que se encuentran totalmente secos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con el citado informe, autorizar la tala de los árboles reseñados.

El Sr. Tomé Martín refiere que no estaría de más solicitar un informe respecto a las causas que han provocado el que las dos catalpas se hayan secado, puesto que, al parecer, no reciben suficiente agua por ser una especie unos alcorques más amplios.

**C) Bus universitario.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe elaborado por el Servicio Municipal de Cultura con el siguiente tenor:

“Para hacer constar que de conformidad con los datos obrantes en el Departamento de Cultura relativos al número de usuarios del Servicio de Bus Universitario durante los meses de septiembre y octubre, se pone de manifiesto que la utilización del servicio en el horario de tarde Ávila-Salamanca de las 14,30 horas y regreso Salamanca-Ávila a las 19,30 h. reúne el porcentaje más bajo de utilización del servicio de Bus Universitario y dado que a los usuarios de dicho horario se les puede ofrecer la alternativa de utilizar la línea regular de autobuses de forma totalmente gratuita al haberlo ofertado como mejora al Pliego la empresa adjudicataria del servicio AUTO-RES, S.L. que a su vez es la titular de la concesionaria del servicio de viajeros entre las ciudades de Ávila-Salamanca.

#### **SE PROPONE:**

1º.- La supresión de dicho servicio: Salida de Ávila a las 14,30 h. y Regreso de Salamanca a las 19,30 h.

2º.- Ofrecer a los usuarios la alternativa de realizar el desplazamiento de Ávila a Salamanca en la línea regular en horario de 15,15 h. con salida de la Estación de Autobuses de Ávila y regreso a las 19,00 ó 22,00 h. con salida en la Estación de Autobuses de Salamanca.

3º.- Facilitar a los usuarios la colaboración que se les pueda prestar desde el Ayuntamiento de Ávila con el fin de que realicen los ajustes en el horario lectivo correspondiente.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, si bien su vigencia se pospone hasta la conclusión hasta las vacaciones académicas de Navidad.

El Sr. Tomé Martín pregunta si en los horarios de regreso fijados como alternativa puede volver cualquier alumno sin distinción, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

La Sra. Martín Juárez pregunta qué ahorro de costes del servicio se deriva de la adopción de esta medida, respondiendo el Sr. Alcalde que ignora la cuantía de dicho ahorro, que seguramente sí se producirá pero que lo esencial es que no es de recibo fletar una autobús en el que solamente vaya una persona.

**D) Día Internacional contra la Violencia de Género.** Por la Presidencia se dio cuenta de que existe un borrador del manifiesto elaborado por el Área de Servicios Sociales con el fin de proceder a su lectura el día 25 de noviembre próximo con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, invitando a los portavoces a celebrar una reunión con la Tte. de Alcalde Delegada del Área en aras a consensuar su tenor.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Desea dejar constancia de su protesta por el hecho de que se hayan instalado a distancia programas informáticos en los ordenadores de su grupo, concebidos, en teoría, para facilitar su reparación remota, pero que pueden leer el disco duro de los mismos sin informar de tal extremo y, al mismo tiempo, expresar su agradecimiento por la pronta respuesta del Tte. de Alcalde Delegado que ha permitido solventar esta situación.

- Ruega que el Ayuntamiento se dirija a la parroquia de San Vicente para que mantenga abierta más horas el portón metálico o verja que permita una mejor contemplación de la fachada a los visitantes.

- Comenta que ha recibido quejas con motivo del Premio Nacional de Pintura, en el sentido de que el Jurado no cumplía con los requisitos de las Bases, puesto que no había ningún representante del mundo de la cultura, aunque sí de la pintura, dejando a salvo la comparecencia de El Diario de Ávila, que de algún modo pudiera interpretarse su pertenencia a dicho espectro. Ruega que se tenga en cuenta esta situación a futuro para evitar reclamaciones contra una actuación municipal que no deja de ser graciable, como es un premio.

**B)** Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Relata que en la calle Fray Luís de San José en su confluencia con la calle Valladolid existe un edificio donde en ocasiones se han producido desprendimientos que han provocado la actuación de la Policía Local en aras a garantizar la seguridad de los viandantes. Pero más allá de este extremo lo que le preocupa es que justo en esa zona se produce un estrechamiento que utilizan los peatones y que, en coincidencia con el tránsito de un vehículo, genera un gran riesgo de atropello, obligando a aquéllos prácticamente a incrustarse en la pared.

El Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico explica que hay un expediente de ruina que afecta al edificio de referencia y que se han consolidado los elementos de riesgo, si bien aquél no ha concluido por falta de acuerdo entre propietarios. Añade que, en relación al deseable ensanche de ese callejón, pasa por la gestión de una unidad de actuación para la que se requeriría justamente el mencionado acuerdo, si bien se está analizando la situación de cara al nuevo Plan General.

La Sra. Martín Juárez comenta que es plenamente consciente de las actuaciones que se realizan para evitar las situaciones de riesgo derivadas del estado del edificio, pero que el estrechamiento comentado representa un riesgo evidente, solamente eludible desde el sentido común de los conductores, por lo que sería conveniente señalar de algún esa zona.

- Pregunta que cual es la programación prevista con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.

La Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales expone que, además de la lectura pública del manifiesto, está prevista la realización de una performance por parte de jóvenes de diferentes institutos abulenses. Añade que la próxima semana se celebrarán cursos sobre violencia de género, comenzando el día 23, y que el siguiente 24 tendrá lugar el "Martes por la Igualdad" con una mesa redonda, moderado por la periodista Lola López Contreras con representantes de la Consejería de Familia, Subdelegación del Gobierno y Ayuntamiento de Ávila, y que también se realizarán talleres con alumnos de 5º y 6º de primaria subvencionados por la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 20 de noviembre de 2009  
El Secretario Gral.,

Vº Bº  
El Alcalde,